

MINISTERIO DE CULTURA

11232 *ORDEN de 3 de mayo de 1994 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como fundación cultural privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada Fundación de Estudios Socialistas (FUES).*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de la Fundación de Estudios Socialistas (FUES); y

Resultando que por don Alonso Puerta Gutiérrez, en nombre y representación y como Secretario general del Partido de Acción Socialista (PASOC), don Pablo Castellano Cardallagué, don Julián Lara Caveró y don Segundo Martín Carballido, se procedió a constituir una fundación cultural privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don José María de Prada González el día 7 de marzo de 1994, fijándose su domicilio en Madrid, plaza de Canalejas, número 6, piso tercero;

Resultando que el capital inicial de la institución asciende a la cantidad de 1.000.000 de pesetas, aportadas por el partido fundador, constandingo certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la fundación, se especifica el objeto de la misma, consistente en:

Difundir información y proporcionar un marco de reflexión y estudio sobre los problemas teóricos y prácticos del socialismo democrático y de las ciencias sociales y el pensamiento humanístico en general.

Contribuir al estudio y difusión de la historia del socialismo, del movimiento obrero y de sus protagonistas.

Recibir, generar y publicar informaciones y debates sobre las relaciones internacionales y el desarrollo económico, cultural y social de los pueblos en general y, en particular, acerca de los problemas de la construcción europea.

Profundizar en y promover el conocimiento de los problemas de medio ambiente, proponer soluciones y catalizar la participación de individuos y agentes sociales en la corrección de los desequilibrios medioambientales.

Colaborar en el estudio de los problemas de integración social de colectivos diversos (juventud, mujer, desempleados, inmigrantes, minusválidos, etc.), marginados o desfavorecidos.

Para el cumplimiento de sus fines, la fundación se servirá de las siguientes actividades:

Organización de foros de debate, cursos y sesiones de estudio sobre temas culturales, políticos y sociales.

Asesoramiento e información de colectivos sobre problemas sociales específicos.

Publicación de boletines, folletos y monografías acerca de las actividades y estudios objeto de su interés.

Concesión de becas y ayudas a la investigación en los ámbitos reseñados.

Colaboración (intercambio de información, celebración de encuentros, etc.) con entidades europeas y nacionales interesadas en actividades culturales, medioambientales, políticas y de promoción social.

Constitución, organización, custodia y publicación de fondos documentales, bibliográficos o de otro tipo.

Cuanto otras iniciativas que, pudiendo servir más eficazmente a los fines expuestos, acuerde el Patronato en uso de su plena capacidad jurídica y siempre ajustándose a los límites y estricta observancia del ordenamiento jurídico vigente;

Resultando que el Gobierno, Administración y representación de la fundación se encomienda a un Patronato constituido como sigue: Presidente vitalicio: Don Julián Lara Caveró. Vocales: Don Alonso José Puerta Gutiérrez, don Pablo Castellano Cardallagué, don Domingo de Mora Donas y don Segundo Martín Carballido, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4, del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, de 21 de julio de 1972, es de la com-

petencia de este departamento el reconocer clasificar e inscribir la presente fundación en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4, del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como fundación cultural privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada Fundación de Estudios Socialistas (FUES).

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos.

Madrid, 3 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 10 de noviembre de 1993), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario del departamento.

11233 *ORDEN de 27 de abril de 1994 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes de libros en subasta celebrada el día 25 de abril de 1994.*

A propuesta del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional, y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 25 de abril de 1994 en Durán, sala de arte y subastas, calle de Serrano, 12, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 664.500 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Que los libros objeto de este tanteo se depositen en el departamento de Patrimonio Bibliográfico (Biblioteca Nacional), que deberá proceder a su inclusión en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de abril de 1994.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

3.238. Neruda, Pablo: «Estravagario». Buenos Aires, 1958. 30.000 pesetas.

3.263. Neruda, Pablo: «Tercera residencia». Buenos Aires, 1947. 6.000 pesetas.

3.264. «Homenaje a Pablo Neruda». M. Plutarco, 1935. Con salutación por los principales poetas de la generación del 27 y correlativas. 5.500 pesetas.

3.277. Salinas, P.: «El contemplado». México, 1946. 30.000 pesetas.

3.281. León Felipe: «Drop a Star». Poema. México, 1933. 28.000 pesetas.

3.282. León Felipe: «El payaso de las bofetadas y el pescador de caña». México, 1938. 9.500 pesetas.

3.319. Llave, Pedro de la: «Grabados y lemas de armas blancas». Madrid, 1882. 5.000 pesetas.

3.463. Rojas, Cayetano: «In sollemni aniversario funere Philippi V... Oratio ad academicum senatum cervariensem». Cervariae Lacetanorum, 1781. 6.000 pesetas.

3.612. León, María Teresa: «Morirás lejos». Buenos Aires, 1942. 5.000 pesetas.

3.619. Prados, Emilio: «Jardín cerrado». México, 1946. 18.000 pesetas.

3.620. Prados, Emilio: «Vuelta» (Seguimientos ausencias). Litoral. Málaga, 1927. 19.000 pesetas.